



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

1. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: RECTIFICAR EL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE HISTORIA

OFICIO N° 000126-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 25 de enero de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 001061-2022-D-FCCSS/UNMSM de 21.07.2022, el cual resuelve:

- 1) Rectificar el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Historia en cuanto al número total de créditos, según se indica a continuación:

DICE:

Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Historia – créditos total Plan: 220

DEBE DECIR:

Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Historia – créditos total Plan: 216

- 2) Precisar que el creditaje del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Historia es el siguiente:

- 1° Semestre 24 créditos obligatorios;
- 2° Semestre 20 créditos obligatorios y 4 créditos electivos;
- 3° semestre 21 créditos obligatorios;
- 4° semestre 20 créditos obligatorios;
- 5° semestre 22 créditos obligatorios;
- 6° semestre 21 créditos obligatorios;
- 7° semestre 17 créditos obligatorios y 4 créditos electivos;
- 8° semestre 17 créditos obligatorios y 4 créditos electivos;
- 9° semestre 13 créditos obligatorios y 8 créditos electivos;
- 10° semestre 13 créditos obligatorios y 8 créditos electivos;

Lo que totaliza 188 créditos obligatorios y 28 créditos electivos, que hacen un total de 216 créditos.

- 3) Mantener inalterables todos los demás términos del Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Historia.

Que, el artículo 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, tal como ocurre en el presente caso.

Que, con Informe N° 000129-2022-OGIC-DGEPEC-VRAP/UNMSM del 11.08.2022, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, emite opinión favorable y recomienda ratificar la Resolución Decanal N° 001061-2022/D-FCCSS/UNMSM.

Que, mediante proveído N° 005059-2022-VRAP/UNMSM de fecha 11.08.2022, el Vicerrectorado Académico de pregrado señala que, visto, el Informe de la Oficina de Gestión e Innovación Curricular, dan opinión favorable para continuar del trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que a través de la Hoja de envío N° 000156-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 19.08.2022, se solicitó a la facultad precisar el número de créditos concernientes a Estudios Generales en el Plan de Estudio 2018.

Que, con Oficio N° 001007-2022-D-FCCSS/UNMSM del 11.11.2022, la facultad remito el Informe N° 00004-2022-DAHIST-FCCSS/UNMSM; del Departamento Académico de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, donde nos especifica que el número de créditos correspondiente a Estudios Generales: 1. Primer Semestre: 24 créditos obligatorios, suman el total de 24 créditos por semestre. 2. Segundo Semestre: 20 créditos obligatorios y 4 créditos electivos, suman el total de 24 créditos por semestre. Por lo tanto, en atención al requerimiento, se concluye que en ambos semestres suman un total de 48 créditos correspondiente a Estudios Generales. Se adjunta Anexo para mejor detalle de la misma, a fin de que se proceda a la rectificación de la RR N° 02711-R-19.

Que, mediante Proveído N° 000834-2022-CU/UNMSM del 21.11.2022, el Consejo Universitario señaló que Visto el Oficio N.° 000653-2022-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM se devuelve para que se incluya en el acuerdo adoptado que ratifica la Resolución Decanal N.° 001061 tanto la Resolución Rectoral N° 2711-R-19 como la Resolución Rectoral 07041-R-17, por aguardar ambos relación con el acuerdo.

Que, a través de Resolución Decanal N° 002076-2022-D-FCCSS/UNMSM del 19.12.2022, se resuelve: 1) Rectificar el primer párrafo del primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 001061-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 21 de julio de 2022, según el siguiente detalle: DICE: "Rectificar el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Historia en cuanto al número total de créditos, según se indica a continuación:" DEBE DECIR: "Rectificar, en cuanto al número total de créditos, el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales, que fuera aprobado por Resolución de Decanato N° 1561-D-FCCSS-17 ratificada por Resolución Rectoral N° 07041-R-17 y modificado por las Resoluciones de Decanato N°s 0221 y 0441-D-FCCSS-19, ratificadas por la Resolución Rectoral N° 02711-R-19, según se indica a continuación:"; y, 2) Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 001061-2022-D-FCCSS/UNMSM.

Que, con Informe N° 00043-2023-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM del 17.01.2023, la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados, informa que de conformidad al análisis de la documentación sustentatoria adjunta en el expediente; se recomienda continuar con el proceso y elevar la Resolución Decanal N° 002076-2022/D- FCCSS/UNMSM al Rectorado para su ratificación.

Que, mediante Proveído N° 000223-2023-VRAP/UNMSM del 17.01.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto, el Informe N° 000043-2023-OGVCE-DDEEG-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM, del Jefe de la Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados, opinión favorable del VRAP, continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quorum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001061-2022/D-FCCSS/UNMSM y N° 002076-2022-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado, la Oficina de Gestión e Innovación Curricular y Oficina de Gestión de Vinculación y Certificación de Egresados

Expediente: F15B1-20220000007

2. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES: RECTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE GEOGRAFÍA

OFICIO N° 000280-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 08 de marzo de 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Resolución Decanal N° 002103-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 30.12.2022, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.11.2022, el cual resuelve:

1. Rectificar el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales, que fuera aprobado por Resolución de Decanato N° 1561-D-FCCSS-17 ratificada por Resolución Rectoral N° 07041-R-17 y modificado por las Resoluciones de Decanato N°s 0221 y 0441-D-FCCSS-19, ratificadas por la Resolución Rectoral N° 02711-R-19, en cuanto a corregir las horas prácticas y teóricas, corregir el crédito de las asignaturas, corregir los créditos de las equivalencias de planes antiguos, quitar cursos de equivalencias de planes antiguos, agregar cursos de equivalencias de planes antiguos, corregir el tipo de curso de Obligatorio "O" a electivo "E" de las equivalencias de planes antiguos y modificar el nombre de asignaturas correspondientes a equivalencias de planes antiguos, según se puede advertir en el Plan de Estudios 2018 corregido de la Escuela Profesional de Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que a través del Proveído N° 000077-2023-VRAP/UNMSM del 09.01.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, devuelve a la Facultad en expediente de referencia adjuntando el 000001-2023-OGICDGEPEC-VRAP/UNMSM, para conocimiento y fines.

Que, con Resolución Decanal N° 000162-2023-D-FCCSS/UNMSM del 11.02.2023, se resuelve:

1. Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 002103-2022-D-FCCSS/UNMSM de fecha 30 de diciembre de 2022, como a continuación se detalla:

DICE:

"Rectificar el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales, que fuera aprobado por Resolución de Decanato N° 1561-D-FCCSS-17 ratificada por Resolución Rectoral N° 07041-R-17 y modificado por las Resoluciones de Decanato N°s 0221 y 0441-D-FCCSS-19, ratificadas por la Resolución Rectoral N° 02711-R-19, en cuanto a corregir las horas prácticas y teóricas, corregir el crédito de las asignaturas, corregir los créditos de las equivalencias de planes antiguos, quitar cursos de equivalencias de planes antiguos, agregar cursos de equivalencias de planes antiguos, corregir el tipo de curso de Obligatorio "O" a electivo "E" de las equivalencias de planes antiguos y modificar el nombre de asignaturas correspondientes a equivalencias de planes antiguos, según se puede advertir en el Plan de Estudios 2018 corregido de la Escuela Profesional de Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales."

DEBE DECIR:

"Rectificar el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales, que fuera aprobado por Resolución de Decanato N° 1561-D-FCCSS-17 ratificada por Resolución Rectoral N° 07041-R-17 y modificado por las Resoluciones de Decanato N°s 0221 y 0441-D-FCCSS-19, ratificadas por la Resolución Rectoral N° 02711-R-19, en cuanto a corregir las horas prácticas y teóricas, corregir el crédito de las asignaturas, corregir los créditos de las equivalencias de planes antiguos, quitar cursos de equivalencias de planes antiguos, agregar cursos de equivalencias de planes antiguos, corregir el tipo de curso de Obligatorio "O" a electivo "E" de las equivalencias de planes antiguos y modificar el nombre de asignaturas correspondientes a equivalencias de planes antiguos, como se advierte en el Anexo 1 con el Detalle de las correcciones Plan 2018 que en ocho (8) folios forma parte de la presente Resolución, quedando el Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional de Geografía de la Facultad de Ciencias Sociales corregido, como se puede advertir en el Anexo 2 Plan de Estudios 2018 corregido que en ocho folios (8) forma parte de la presente Resolución."

2. Mantener inalterables todos los demás términos de la Resolución Decanal N° 002103-2022-D-FCCSS/UNMSM.

Que, con Proveído N° 001177-2023-VRAP/UNMSM del 21.02.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto, el Proveído N° 000120-2023-AVRAP/UNMSM, del asesor, da opinión favorable para continuar el trámite.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 002103-2022-D-FCCSS/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000162-2023-DFCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: F1520-20220000442

3. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA: MANTENER LA VIGENCIA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS 2018 DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE QUÍMICA, INGENIERÍA QUÍMICA E INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

OFICIO N° 000439-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de abril de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 000126-2023-D-FQIQ/UNMSM de fecha 02.03.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 28.02.2023, el cual resuelve:

1. **MANTENER**, la vigencia de los Planes de Estudios 2018 de la E.P. de Química, E.P. de Ingeniería Química y E.P. de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Química e Ingeniería Química, hasta su culminación en el presente año.
2. **ESTABLECER**, que los trabajos curriculares realizados por las Escuelas Profesionales de Química, Ingeniería Química e Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Química e Ingeniería Química sobre Actualización Curricular 2023, servirán como material de trabajo para la elaboración del diseño Curricular de los nuevos planes de estudios de las tres escuelas profesionales de la FQIQ.

Que, con PROVEÍDO N° 002491-2023-VRAP/UNMSM del 10.04.2023, el Vicerrectora Académica de Pregrado, indica que, visto el Proveído No. 000220-2023-A-VRAP/UNMSM, del asesor, da opinión favorable del VRAP, para la continuación del trámite.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000126-2023-D-FQIQ/UNMSM de la Facultad de Química e Ingeniería Química **cuenta con opinión favorable del Vicerrectora Académica de Pregrado.**

Expediente: F0790-20230000035

4. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA: CUADRO DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS 2018, APROBADO CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 07025-R-17 DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE RATIFICO LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0590/FIGMMG-D/17 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, ENTRE LOS PLANES DE ESTUDIOS 2009, 2002, 1996 Y 1995 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA

OFICIO N° 000409-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 5 de abril de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, remite la Resolución Decanal N° 000290-2023-D-FIGMMG/UNMSM de 22.03.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de sesión de fecha 27.02.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Equivalencias del Plan de Estudios 2018, aprobado con Resolución Rectoral N° 07025-R-17 de fecha 17 de noviembre de 2017, que ratifico la Resolución de Decanato N° 0590/FIGMMG-D/17 de fecha 09 de



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

noviembre de 2017, entre los Planes de Estudios 2009, 2002, 1996 y 1995 de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica y que a fojas 06 (seis) forma parte de la presente resolución.

Que, mediante proveído N° 002295-2023-VRAP/UNMSM de fecha 31.03.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto el Proveído N° 000295-2023-A-VRAP/UNMSM, del asesor, el VRAP da opinión favorable para continuación del trámite.

Estando a lo descrito, contando con el quórum de ley y sus miembros asistentes esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000290-2023-D-FIGMMG/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: UNMSM-20230013508

5. DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO: RECTIFICAR LA R.R. N° 001149-2023-R/UNMSM DEL 26.01.2023, QUE APROBÓ LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN PALIATIVA

OFICIO N° 000360-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2023

Que, mediante el Informe N° 000020-2023-UI-SUM/UNMSM del 30.01.2023, la Jefa de la Unidad de Informática de la Oficina del Sistema Único de Matrícula, informa que con expediente N° 53240-20230000021 se ha recibido la Resolución Rectoral 01149-2023-R, PLAN DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN PALIATIVA y que solo se registró del 2° ciclo de estudios, debido a que los códigos de las asignaturas del 1° ciclo corresponden a la RESOLUCIÓN RECTORAL 001059-2023-R que corresponde a SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA INTENSIVISTA.

Que, con Oficio N° 000070-2023-SUM/UNMSM del 31.01.2023, el Jefe de la Oficina del Sistema Único de Matrícula, remite a la facultad de Medicina el Plan de Estudios 2022 correspondiente al Programa de Segunda Especialidad Profesional en Nutrición Paliativa, que ha sido registrado en la base de datos del SUM. Así también señala que la Unidad de Informática del SUM, mediante Informe N° 000020-2023-UI-SUM/UNMSM indica que se registraron las asignaturas del 2° Ciclo debido a que los que corresponden al 1° Ciclo tiene duplicidad con códigos registrados en otra especialidad, de acuerdo a lo consignado en la Resolución Rectoral N° 001059-2023-R/UNMSM. Asimismo, se adjunta en formato PDF dicho reporte de Plan de Estudios.

Que, a través del Oficio N° 000035-2023-SSE-UPG-VDIP-FM/UNMSM del 13.02.2023, el Jefe de la Sección Segunda Especialización de la Facultad de Medicina, solicita al Vicedecanato de Investigación y Posgrado, la rectificación de los códigos asignados a los cursos de la Especialidad de Nutrición Paliativa, correspondientes al 1er ciclo, toda vez que los códigos en mención corresponden a otra especialidad, como se evidencia en los documentos adjuntos.

Que, mediante hoja de envió N° 000260-2023-VDIP-FM/UNMSM del 13.02.2023, el Vicedecanato de Investigación y Posgrado, remite el expediente de referencia a la Dirección General de Estudios de Posgrado, para la corrección de códigos.

Que, con Oficio N° 000815-2023-DGEP-VRIP/UNMSM del 28.02.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, señala que en atención a la hoja de envío de la referencia, de la Facultad de Medicina, se solicita la rectificación de la R.R. N° 001149-2023-R/UNMSM del 26.01.2023, que aprobó la CREACIÓN DEL PROGRAMA DE



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN NUTRICIÓN PALIATIVA, debido a que los códigos del primer ciclo corresponden a otra especialidad, por tanto, se anexa la codificación rectificada para la ratificación.

Que, a través del Proveído N° 000973-2023-VRIP/UNMSM del 01.03.2023, señala que, visto el documento de la referencia, se remite para emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se rectifiquen los códigos asignados a los cursos de la Especialidad de Nutrición Paliativa, correspondientes al 1er ciclo, aprobados con Resolución Rectoral N° 001149-2023-R/UNMSM del 26.01.2023, lo solicitado por la Facultad de Medicina **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: 53240-20230000021

6. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNIDAD DE POSGRADO: CUADRO DE VACANTES DE LAS DIPLOMATURAS PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I

OFICIO N° 000401-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 5 de abril de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Decanal N° 000126-2023-D-FCCSS/UNMSM de fecha 07.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 31.01.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el Cuadro de Vacantes de las Diplomaturas para el Proceso de Admisión 2023-I de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Diplomatura	Vacantes
Diplomatura interdisciplinaria en políticas de cuidado y economía feminista	40
Diplomatura en inclusión, identidad y registro	40
Diplomatura en participación política y democracia. Retos y perspectivas	40
Diplomatura en Religión y Política	40
Diplomatura en gestión, monitoreo y evaluación de procesos electorales	40

Que, con Proveídos N° 001021-2023-VRIP/UNMSM del 06.03.2023 y 001137-2023-VRIP/UNMSM del 13.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Que, a través de Oficio N° 001112-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 27.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a Resolución Decanal N° 000126-2023-D-FCCSS/UNMSM.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000126-2023-D-FCCSS/UNMSM de la Facultad de Ciencias Sociales, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F15A1-20230000014

7. RECTIFICACIÓN DEL OFICIO N° 241-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTE DEL 06 ABRIL DE 2022, QUE RECOMENDÓ APROBAR LA RESOLUCIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

DECANAL N° 138-2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y FUE RATIFICADA CON RESOLUCIÓN RECTORAL N° 5354-2022 DEL 05 DE MAYO 2022.

OFICIO N° 000392-2023, de fecha 29 de marzo de 2023

Se procede a corregir el error involuntario cometido en el Oficio N° 241-2022 del 06 de abril de 2022, como se indica:

DICE:

Que, es preciso señalar que el Art. 16° del Reglamento de Ratificación docente, detalla en el numeral 1.3 Elaboración de materiales de enseñanza: “Se evidencia o *constante* la experiencia docente a través de la presentación de materiales de enseñanza que no resulten copias de libros o guías. Además, este material debe contar con el visto bueno de la E.P. En este rubro se *considera* notas de cursos dictados, guías de práctica por *cueros*, materiales didácticos digitales en medio electrónico (DVD, CD, software, páginas web), diseño y construcción experimental de material didáctico (hardware), así como otros materiales didácticos reconocidos por la facultad; y, en el numeral 4.1 Actualizaciones y capacitaciones: “Se consideran: pasantías en universidades, centros académicos y de investigación de prestigio internacional; segundas especializaciones y diplomados: estudios de Maestría y Doctorado: estudios de Posdoctorado realizados durante el periodo de evaluación del Proceso de Ratificación.

DEBE DECIR:

Que, es preciso señalar que el Art. 16° del Reglamento de Ratificación docente, detalla en el numeral **1.3 Elaboración de materiales de enseñanza**: “Se evidencia o **constata** la experiencia docente a través de la presentación de materiales de enseñanza que no resulten copias de libros o guías. Además, este material debe contar con el visto bueno de la E.P. En este rubro se **consideran** notas de cursos dictados, guías de práctica por curso, material didáctico digital en medio electrónico (DVD, CD, software, páginas web), diseño y construcción experimental de material didáctico (hardware), así como otros materiales didácticos reconocidos por la facultad; y, en el numeral **4.1 Actualizaciones y capacitaciones**: Se consideran: pasantías en universidades, centros académicos y de investigación de prestigio internacional; segundas especializaciones y diplomados; estudios de Maestría y Doctorado; estudios de Posdoctorado realizados durante el periodo de evaluación del Proceso de Ratificación.
Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

8. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS: CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍAS, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL

OFICIO N° 000437-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de abril de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, remite la Resolución Decanal N° 000047-2023-D-FCA/UNMSM de fecha 19.01.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 17.01.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-II, para los programas de Maestrías en la modalidad presencial, presentado por la Unidad de Posgrado de la facultad, según se indica:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II							
<i>Programa</i>	<i>Mención</i>	<i>Concurso</i>	<i>Ingreso Directo</i>	<i>Proceso Diplomático</i>	<i>Traslado Interno</i>	<i>Traslado Externo</i>	<i>Total</i>
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA		70	0	0	0	0	70
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	<i>GESTIÓN EMPRESARIAL</i>	70	0	0	0	0	70
	<i>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</i>	35	0	0	0	0	35
	<i>FINANZAS</i>	35	0	0	0	0	35
TOTAL DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II							210

Que, mediante Resolución Decanal N° 000080-2023-D-FCA/UNMSM del 27.01.2023, se resolvió:

1. Rectificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000047-2023-D-FCA/UNMSM del 19 de enero de 2023, que aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-II, para los programas de Maestrías, en la modalidad presencial, presentado por la Unidad de Posgrado de la facultad; en cuanto al cuadro de vacantes, por las consideraciones expuestas en la presente, resolución, conforme se indica:

Dice:

CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II							
<i>Programa</i>	<i>Mención</i>	<i>Concurso</i>	<i>Ingreso Directo</i>	<i>Proceso Diplomático</i>	<i>Traslado Interno</i>	<i>Traslado Externo</i>	<i>Total</i>
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA		70	0	0	0	0	70
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN	<i>GESTIÓN EMPRESARIAL</i>	70	0	0	0	0	70
	<i>DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS</i>	35	0	0	0	0	35
	<i>FINANZAS</i>	35	0	0	0	0	35
TOTAL DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II							210

Debe decir:

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
70	00	00	00	00	70

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN

MENCIÓN	CONCURSO	INGRESO DIRECTO	PROCESO DIPLOMÁTICO	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	TOTAL
<i>Gestión Empresarial</i>	70	00	00	00	00	70
<i>Dirección de Recursos Humanos</i>	35	00	00	00	00	35
<i>Finanzas y Valores</i>	35	00	00	00	00	35
Total, Vacantes al Programa						140

Quedando Vigente todo lo demás que contiene.

Que, a través de Oficio N° 001222-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 06.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable a la ratificación, la Resolución Decanal N° 000047-2023-D-FCA/UNMSM del 19.01.2023 y la Resolución Decanal N° 000080-2023-D-FCA/UNMSM del 27.01.2023, que resuelve Rectificar el



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

primer resolutive de la Resolución Decanal N.º 000047-2023-D-FCA/UNMSM del 19 de enero de 2023, que aprobó el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2023-II, para los programas de Maestrías, en la modalidad presencial, presentado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Que, con Proveído N.º 001423-2023-VRIP/UNMSM del 10.04.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N.º 000047-2023-D-FCA/UNMSM y su rectificatoria con Resolución Decanal N.º 000080-2023-DFCA/UNMSM de la Facultad de Ciencias Administrativas, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F09A1-20220001044

9. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: DEJAR SIN EFECTO, LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 000943-2022-D-FII/UNMSM, DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2022, EL CUADRO DE VACANTES, PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN SEMESTRE ACADÉMICO 2023-1

OFICIO N.º 000441-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de abril de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N.º 000186-2023-D-FII/UNMSM de fecha 14.03.2023, resuelve:

1. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de decanato N.º 000943-2022-D-FII/UNMSM, del 24 de octubre del 2022, el Cuadro de Vacantes, para el Proceso de Admisión Semestre Académico 2023-1, como sigue:

a) PROGRAMAS DE MAESTRÍA

Programas	N.º de Vacantes
Maestría en Gestión de Operaciones y servicios Logísticos.	80
Maestría en Dirección de Empresas Industriales y de Servicios.	60
Maestría en Ingeniería Industrial	40
Maestría Profesional en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales.	100

b) PROGRAMAS DE DOCTORADO

Programas	Vacantes
Doctorado en Ingeniería Industrial.	15
Doctorado en Gestión de Empresas.	15

Que, a través de Oficio N.º 001106-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 27.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N.º 000186-2023-D-FII/UNMSM del 14.03.2023, la cual resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución de decanato N.º 000943-2022-D-FII/UNMSM, del 24 de octubre del 2022, que aprobó el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión Semestre Académico 2023-1 de la Facultad de Ingeniería Industrial, la misma que fue aprobada con Resolución Rectoral N.º 001210-2023-R/UNMSM del 28.01.2023.

Que, con Proveído N.º 001290-2023-VRIP/UNMSM del 27.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000186-2023-D-FII/UNMSM de la Facultad de Ingeniería Industrial, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F17A1-20230000058

10.FACULTAD DE MEDICINA: INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE MYRELLA DE SOUSA TORQUATO, DE NACIONALIDAD BRASILEÑA, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I

OFICIO N° 000394-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 29 de marzo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina remite la Resolución Decanal N° 000712-2023-D-FM/UNMSM del 13.03.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 28.02.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de doña MYRELLA DE SOUSA TORQUATO, de nacionalidad brasileña, con carnet de identidad N°20221235, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales en el semestre académico 2023-I.

Que obra en el expediente la carta de presentación del Titular de la Embajada de Brasil en el Perú, de fecha 04.01.2023, mediante la cual se indica que la señorita Myrella de Souza Torquato, de nacionalidad brasileña, es hija del señor Francisco TORCUATO DE MASIN FILHO, miembro de la Misión Diplomática de la Embajada de la República Federativa de Brasil en el Perú, quien solicita seguir estudios en la Escuela Profesional de Medicina Humana de la UNMSM, por la Modalidad de Miembros de Representaciones Diplomáticas.

Que, el Reglamento General del Proceso de Admisión, en sus Art. 72°, Título MODALIDAD MIEMBROS DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS, dispone que: La Universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos y sus familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la Oficina Central de Admisión durante todo el año, independientemente de las etapas del proceso de admisión regular". Art 75°: El Consejo de Facultad evaluará los documentos entregados por el postulante y, de acuerdo con el resultado, propondrá el ingreso del solicitante ante el Consejo Universitario para su aprobación".

Que, a través del Proveído N° 000233-2023-A-VRAP/UNMSM del 16.03.2023, Asesoría del Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, visto el expediente se remite al Rectorado a fin de ser puesto en consideración del Consejo Universitario, con el V°B° del VRAP.

Que, con del Proveído N° 001972-2023-VRAP/UNMSM del 22.03.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que, vista la Resolución Decanal N°000712-2023-DFM/UNMSM, que aprueba el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de doña MYRELLA DE SOUSA TORQUATO, de nacionalidad brasileña, con carnet de identidad N°20221235, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023, este despacho emite opinión favorable y recomienda ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, en sesión del 27 de marzo del 2023, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000712-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: UNMSM-20230014795

11.FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: APROBAR EL INGRESO DIRECTO DEL SEÑOR THIAGO MATHEUS GOMES MAGNONE, POR LA MODALIDAD DE CONVENIO ESPECÍFICO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-II

OFICIO N° 000419-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de abril de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática remite la Resolución Decanal N° 000276-2023-DFISI/UNMSM del 22.03.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 20 de marzo de 2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el ingreso directo del señor THIAGO MATHEUS GOMES MAGNONE, por la modalidad de Convenio Específico a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en el Proceso de Admisión 2023-I.

Que, con hoja de envío N° 000119-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 04.04.2023, se devolvió expediente de referencia a fin de que subsanen la observación indicada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000365-2023-D-FISI/UNMSM del 05.04.2023, se resolvió: 1. Modificar, la Resolución Decanal N.º 000276-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 22 de marzo de 2023, en lo concerniente al segundo considerando y al primer resolutivo, como se indica **en la respectiva resolución (...)**

Que obra en el expediente la carta de presentación del Titular de la Embajada de Brasil en el Perú, de fecha 09.01.2023, que presenta al señor Thiago Matheus Magnone Gomes, de nacionalidad brasileña, portador del Carnet de identidad N° 20211112, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, dependiente del señor Jeandré Magnone Ottoni, Agregado Militar y de Defensa de Brasil en el Perú, y parte del cuerpo diplomático de esta Embajada. El señor Thiago Matheus Magnone Gomes desea seguir estudios de grado en la carrera de Ingeniería de Software en la UNMSM.

Que, el Reglamento General de Admisión 2023-II, en su artículo 72°, establece que la Universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos, a sus familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la Oficina Central de Admisión durante todo el año, independientemente de las etapas del proceso de admisión regular.

Que, con hoja de envío N° 000136-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 07.04.2023, se solicitó al Vicerrectorado académico de Pregrado, emita un nuevo pronunciamiento teniendo en cuenta la R.D N° 000365-2023-D-FISI/UNMSM del 05.05.2023.

Que, a través del Proveído N° 002461-2023-VRAP/UNMSM del 08.04.2023, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto las Resoluciones Decanales N°000276 y 000365-2023-D-FISI/UNMSM, que aprueba el ingreso directo del señor THIAGO MATHEUS GOMES MAGNONE, a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en el Proceso de Admisión 2023-II, este despacho emite opinión favorable y recomienda ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000276-2023-D-FISI/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000365-2023-DFISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: UNMSM-20230015000

12.FACULTAD DE MEDICINA: INGRESO DIRECTO A LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA DE DENILSON OLIVEIRA DA SILVA FILHO, DE NACIONALIDAD BRASILEÑA, BAJO LA MODALIDAD DE MIEMBRO DE REPRESENTACIONES DIPLOMÁTICAS EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2023

OFICIO N° 000433-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de abril de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina remite la Resolución Decanal N° 000713-2023-D-FM/UNMSM del 13.03.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 28.02.2023, el cual resuelve:

1. *Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de don FILHO DENILSON OLIVEIRA DA SILVA, de nacionalidad brasileña, identificado con Carnet de Identidad N°20221431, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales en el semestre académico 2023-I.*

Que, con hoja de envío N° 000118-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, del 04.04.2023, se devolvió expediente de referencia a fin de que subsanen la observación indicada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001015-2023-D-FM/UNMSM del 04.04.2023, se resolvió:

1. Anular la Resolución Decanal N°000713-2023-D-FM/UNMSM, de fecha 13 de marzo de 2023; por las consideraciones antes expuestas.

Que, mediante Resolución Decanal N° 001028-2023-D-FM/UNMSM del 05.04.2023, se resolvió:

1. Aprobar el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de don DENILSON OLIVEIRA DA SILVA FILHO, de nacionalidad brasileña, identificado con Carnet de Identidad N°20221431, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023; debiendo iniciar sus estudios en la Escuela de Estudios Generales en el semestre académico 2023-I.

Que obra en el expediente la carta de presentación del Titular de la Embajada de Brasil en el Perú, de fecha 05.01.2023, que presenta al señor Denilson Oliveira Da Silva Filho de nacionalidad brasileña, portador del Carnet de identidad N° 20221431, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, hijo del señor Denilson Oliveira Da Silva, Agregado Policial Adjunto de la Embajada de Brasil en el Perú. El señor Denilson Oliveira Da Silva Filho desea seguir estudios de grado en la carrera de Medicina en la UNMSM.

Que, el Reglamento General de Admisión 2023-II, en su artículo 72°, establece que la Universidad otorga ingreso directo con carácter de supernumerario a los diplomáticos, a sus familiares directos (esposa e hijos) y a los comprendidos en convenios específicos. La inscripción se realizará en la Oficina Central de Admisión durante todo el año, independientemente de las etapas del proceso de admisión regular.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, con hoja de envío N° 000134-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, se solicitó al Vicerrectorado Académico de Pregrado, emitir la opinión correspondiente, debido que a través de la R.D N° 001015-2023-DFM/UNMSM del 04.04.2023, resolvió: Anular la Resolución Decanal N°000713-2023-D-FM/UNMSM, de fecha 13 de marzo de 2023.

Que, a través del Proveído N° 002579-2023-VRAP/UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado, señala que visto la Resolución Decanal N°001028-2023-D-FM/UNMSM, que aprueba el ingreso directo a la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de don DENILSON OLIVEIRA DA SILVA FILHO, bajo la modalidad de Miembro de Representaciones Diplomáticas en el proceso de admisión 2023, este despacho emite opinión favorable y recomienda ser visto en la próxima sesión de Consejo Universitario.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001028-2023-D-FM/UNMSM de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado Académico de Pregrado.**

Expediente: UNMSM-20230014738

13.FACULTAD DE MEDICINA: MODIFICAR NOMENCLATURA DE LA RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 3172-D-FM-2018 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, SEGÚN DETALLE: DICE: CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO, DEBE DECIR: CIRUGÍA DE CABEZA, CUELLO Y MAXILOFACIAL

OFICIO N° 000400-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 5 de abril de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000355-2023-D-FM/UNMSM de fecha 06.02.2023, que resuelve:

1. Modificar la Resolución de Decanato N.º 3172-D-FM-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, por las consideraciones expuestas, según detalle:

Dice: Cirugía de Cabeza y Cuello

Debe Decir: Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene

Que con hoja de envío N° 000045-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 21.02.2023, se devolvió el expediente a fin de que subsanen la observación indicada.

Que, mediante Resolución Decanal N° 000637-2023-D-FM/UNMSM del 06.03.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 28.02.2023, que resuelve:

1. **Dejar sin efecto la Resolución Decanal N° 000355-2023-D-FM/UNMSM** de fecha 06 de febrero del 2023, por las consideraciones expuestas.
2. Modificar la Resolución de Decanato N.º 3172-D-FM-2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, por las consideraciones expuestas, según detalle:

Dice: Cirugía de Cabeza y Cuello



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Debe Decir: Cirugía de Cabeza, Cuello y Maxilofacial
Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

Que, a través de Oficio N° 001119-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 27.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000637-2023-D-FM/UNMSM.

Que, con Proveído N° 001292-2023-VRIP/UNMSM del 27.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000637-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F01A1520230000004

14.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN SUPPLY CHAIN MANAGEMENT EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000355-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N° 001058-2022-D-FII/UNMSM de fecha 07.12.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 29.11.2022, el cual resuelve:

Aprobar, la Creación del Programa de la Maestría en Supply Chain Management, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y ocho (68) forman parte de la presente Resolución Decanal.

Que, a través de Oficio N° 000621-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 15.02.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001058-2022-D-FII/UNMSM del 07.12.2022, la cual resuelve aprobar la Creación del Programa de Maestría en Supply Chain Management, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y ocho (68) forman parte de la presente Resolución Decanal. Asimismo, se anexa la codificación del mencionado programa y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 000777-2023-VRIP/UNMSM del 19.02.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante hoja de envío N° 000179-2023-OP-OGPL/UNMSM del 06.03.2023, la Oficina de Presupuesto, da Opinión favorable al Presupuesto del Programa de la Maestría en Supply Chain Management en la modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, aprobado con Resolución Decanal N° 001058-2022-D-FII/UNMSM, de fecha 07/12/2022, presupuesto que como anexo se adjunta a fojas uno (01) y que forma parte del presente expediente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta D.L. N° 1440 y la Ley N° 31638 (Ley año 2023).

Que, a través de la Hoja de envío N° 000302-2023-OGPL/UNMSM del 07.03.2023, la Oficina General de Planificación, otorga opinión favorable al Presupuesto del Programa de la Maestría en Supply Chain Management en



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

la modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, aprobado con Resolución Decanal N° 001058-2022-D-FII/UNMSM, de fecha 07/12/2022, presupuesto que como anexo se adjunta a fojas uno (01) y que forma parte del presente expediente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta D.L. N° 1440 y la Ley N° 31638 (Ley año 2023).

Que, a través del Proveído N° 001047-2023-DGA/UNMSM del 10.03.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; se continuar con el trámite para la ratificación de la resolución decanal.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001058-2022-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F17A1-20220000817

15.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000358-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N° 001057-2022-D-FII/UNMSM de fecha 07.12.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 29.11.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, la Creación del Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y tres (63) forman parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, a través de Oficio N° 000619-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 15.02.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001057-2022-D-FII/UNMSM del 07.12.2022, la cual resuelve aprobar la Creación del Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y tres (63) forman parte de la presente Resolución Decanal. Asimismo, se anexa la codificación del mencionado programa y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 000752-2023-VRIP/UNMSM del 16.02.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante hoja de envío N° 000171-2023-OP-OGPL/UNMSM del 06.03.2023, la Oficina de Presupuesto, da opinión favorable mediante RD N° 1057-2022-D-FII-2022 se aprobó la Creación del Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y tres (63) forman parte de la presente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta el D. L. N° 1440 y Ley N° 31365 (Año 2023).



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de la Hoja de envío N° 000290-2023-OGPL/UNMSM del 06.03.2023, la Oficina General de Planificación, otorga opinión favorable mediante Resolución Decanal N° 1057-2022-D-FII-2022 se aprobó la Creación del Programa de la Maestría en Ingeniería Industrial, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y tres (63) forman parte de la presente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta el D. L. N° 1440 y Ley N° 31365 (Año 2023).

Que, a través del Proveído N° 001013-2023-DGA/UNMSM del 09.03.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001057-2022-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F17A1-20220000819

16.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MAESTRÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y AMBIENTALES EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000363-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N° 001053-2022-D-FII/UNMSM de fecha 07.12.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 29.11.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, la Creación del Programa de la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y cuatro (64) forman parte de la presente Resolución de Decanato

Que, a través de Oficio N° 000695-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 21.02.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001053-2022-D-FII/UNMSM del 07.12.2022, la cual resuelve aprobar la Creación del Programa de la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y cuatro (64) forman parte de la presente Resolución Decanal. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 000850-2023-VRIP/UNMSM del 22.02.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante hoja de envío N° 000172-2023-OP-OGPL/UNMSM del 06.03.2023, la Oficina de Presupuesto, da opinión favorable mediante RD N° 1053-2022-D-FII-2022 se aprobó la Creación del Programa de la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y cuatro (64)



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

forman parte de la presente Resolución de Decanato. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta el D. L. N° 1440 y Ley N° 31638 (Año 2023).

Que, a través de la Hoja de envío N° 000303-2023-OGPL/UNMSM del 07.03.2023, la Oficina General de Planificación, otorga opinión favorable mediante RD N° 1053-2022-D-FII-2022 se aprobó la Creación del Programa de la Maestría en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales, en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y cuatro (64) forman parte de la presente Resolución de Decanato. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta el D. L. N° 1440 y Ley N° 31638 (Año 2023).

Que, a través del Proveído N° 001044-2023-DGA/UNMSM del 10.03.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001053-2022-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F17A1-20220000818

17.FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000364-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N° 001054-2022-D-FII/UNMSM de fecha 07.12.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 29.11.2022, el cual resuelve:

Aprobar, la Creación del Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y dos (62) forman parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, a través de Oficio N° 000620-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 15.02.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001054-2022-D-FII/UNMSM del 07.12.2022, la cual resuelve aprobar la Creación del Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y dos (62) forman parte de la presente Resolución de Decanato. Asimismo, se anexa la codificación del mencionado programa y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 000753-2023-VRIP/UNMSM del 16.02.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante hoja de envío N° 000178-2023-OP-OGPL/UNMSM del 06.03.2023, la Oficina de Presupuesto, da opinión favorable al Presupuesto del Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial en la modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

aprobado con Resolución Decanal N° 001054-2022D-FII/UNMSM, de fecha 07/12/2022, presupuesto que como anexo se adjunta a la presente hoja de envío que a fojas uno (01) forma parte del presente expediente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta D.L. N° 1440 y la Ley N° 31638 (Ley año 2023).

Que, a través de la hoja de envío N° 000299-2023-OGPL/UNMSM del 07.03.2023, la Oficina General de Planificación, otorga opinión favorable al Presupuesto del Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial en la modalidad Semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, aprobado con Resolución Decanal N° 0010542022-D-FII/UNMSM, de fecha 07/12/2022, presupuesto que como anexo se adjunta a la presente Hoja de Envío que a fojas uno (01) forma parte del presente expediente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta D.L. N° 1440 y la Ley N° 31638 (Ley año 2023).

Que, a través del Proveído N° 001053-2023-DGA/UNMSM del 10.03.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 001054-2022-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F17A1-20220000815

18. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL - UNIDAD DE POSGRADO: CREACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN GERENCIA DE EMPRESAS EN LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000436-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 18 de marzo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, remite la Resolución Decanal N° 001056-2022-D-FII/UNMSM de fecha 07.12.2022, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 29.11.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, la Creación del Programa de Doctorado en Gerencia de Empresas en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas cincuenta y siete (57) forman parte de la presente Resolución Decanal.

Que, a través de Oficio N° 000696-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 21.02.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 001056-2022-D-FII/UNMSM del 07.12.2022, la cual resuelve aprobar la Creación del Programa de Doctorado en Gerencia de Empresas, en la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas cincuenta y siete (57) forman parte de la presente Resolución Decanal. Asimismo, se anexa la codificación del programa y se solicita la ratificación, para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 000851-2023-VRIP/UNMSM del 22.02.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, mediante Informe N° 000240-2023-OP-OGPL/UNMSM del 09.03.2023, la Oficina de Presupuesto, señala que el presupuesto del Semestre 1 del Año 1 del Programa de Doctorado en Gerencia de Empresas de la Facultad de Ingeniería Industrial, está conforme a lo dispuesto en el Clasificador de Ingresos y Egresos 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas e incluye el aporte del 10% de los ingresos totales a la Administración Central, según lo dispuesto en la R.R. N° 03859-R-16, debiendo tomarse en cuenta lo normado en el D.L. N° 1440 y la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del 2023, por lo que se deriva el expediente para la continuación del trámite correspondiente.

Que, a través del Oficio N° 000515-2023-OGPL/UNMSM del 09.03.2023, la Oficina General de Planificación, otorga opinión favorable señalando que el presupuesto del Semestre 1 del Año 1 del Programa de Doctorado en Gerencia de Empresas de la Facultad de Ingeniería Industrial, adjunto al Oficio N° 000058-2023-UPG-VDIP-FII/UNMSM, levanta las observaciones formuladas en la hoja de envío N° 000282-2023-OGPL/UNMSM de esta Oficina y está conforme a lo dispuesto en el Clasificador de Ingresos y Egresos 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas e incluye el aporte del 10% de los ingresos totales a la Administración Central, según lo dispuesto en la R.R. N° 03859-R-16, debiendo tomarse en cuenta lo normado en el D.L. N° 1440 y la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del 2023, por lo que se deriva el presente expediente a su Despacho para la continuación del trámite correspondiente.

Que, a través del Proveído N° 001108-2023-DGA/UNMSM del 16.03.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 000366-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17.03.2023, la Comisión de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, emitió opinión.

Que, con proveído N° 007689-2023-UTD-SG/UNMSM del 20.03.2023 y proveído N° 009151-2023-UTD-SG/UNMSM del 03.04.2023 Secretaría General remite el expediente a la facultad de origen a fin de subsanar las observaciones indicadas; Que, a través de la Resolución Decanal N° 000262-2023-D-FII/UNMSM del 04.04.2023, se resolvió:

1. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 001056-2022-D-FII/UNMSM de fecha 7 de diciembre del 2022, en lo referente al 1er resolutivo, en donde se mencionan las fojas, quedando vigente el resto de su contenido:

Dice:

1. Aprobar, la Creación del Programa de Doctorado en Gerencia de Empresas en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas cincuenta y siete (57) forman parte de la presente Resolución Decanal.

DEBE DECIR:

1. Aprobar, la Creación del Programa de Doctorado en Gerencia de Empresas en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto, que a fojas cincuenta y ocho (58) forman parte de la presente Resolución Decanal.

Que, a través de Oficio N° 001221-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 06.04.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, señala que en atención al PROVEÍDO N° 009340-2023-UTD-SG/UNMSM, se remite con opinión favorable a la ratificación, la Resolución Decanal N° 001056-2022-D-FII/UNMSM, la cual resuelve aprobar la Creación del Programa de Doctorado en Gerencia de Empresas en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial, así como su Programa Curricular y presupuesto y la Resolución Decanal N° 000262-2023-D-FII/UNMSM, la cual resuelve MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 001056-2022-D-FII/UNMSM de fecha 7 de diciembre del 2022, en lo referente al 1er resolutivo, en donde se mencionan las fojas,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

debiendo decir: cincuenta y ocho (58). Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001418-2023-VRIP/UNMSM del 10.04.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar:

1. Dejar sin efecto el Oficio N° 000366-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 17.03.2023, por las razones expuestas.
2. Ratificar la Resolución Decanal N° 001056-2022-D-FII/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 0002622023-D-FII/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería Industrial, cuenta con **opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F17A1-20220000814

19.FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL A SEMIPRESENCIAL DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

OFICIO N° 000361-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 15 de marzo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N° 000121-2023-DFISI/UNMSM de fecha 08.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha 12.08.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, el cambio de modalidad del programa presencial de la Maestría en Ingeniería de Sistemas e Informática con mención en Gestión de Tecnología de Información y Comunicaciones, a la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como su plan curricular y presupuesto, que a fojas sesenta (60) forma parte de la presente Resolución de Decanato.

Que, a través de Oficio N° 000962-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 13.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000121-2023-D-FISI/UNMSM.

Que, con Proveído N° 001144-2023-VRIP/UNMSM del 13.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, remite el expediente para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000121-2023-D-FISI/UNMSM de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F20A1-20230000025



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

20.FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE LA MAESTRÍA EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO A LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000399-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 5 de abril de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N° 000119-2023-DFISI/UNMSM de fecha 08.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 12.08.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, el cambio de modalidad del programa presencial de la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento, a la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como su plan curricular y presupuesto, que a fojas sesenta (60) forma parte del presente Dictamen.
2. Aprobar, el desistimiento del programa presencial del Programa de Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento.

Que, a través de Oficio N° 000816-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 28.02.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000119-2023-D-FISI/UNMSM del 08.02.2023, la cual resuelve aprobar el cambio de modalidad del programa presencial de la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento, a la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como su plan curricular y presupuesto, que a fojas sesenta (60) forma parte del presente Resolución de Decanato y, aprobar el desistimiento del programa presencial de la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 000968-2023-VRIP/UNMSM del 01.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante hoja de envío N° 000251-2023-OP-OGPL/UNMSM del 21.03.2023, la Oficina de Presupuesto, da opinión favorable al Presupuesto de la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento en la modalidad Semipresencial de la UP. de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como su Programa Curricular y presupuesto, aprobado con Resolución Decanal N° 000119-2023-DFISI/UNMSM, de fecha 08/02/2023, presupuesto que como Anexo 2 se adjunta a fojas 58, 59 y 60 y que forma parte del presente expediente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta D.L. N° 1440 y la Ley N°31638 (Ley año 2023). Derivar a la DGA.

Que, a través de la Hoja de envío N° 000420-2023-OGPL/UNMSM del 23.03.2023, la Oficina General de Planificación, otorga opinión favorable al Presupuesto de la Maestría en Gestión de la Información y del Conocimiento en la modalidad Semipresencial de la UP. de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como su Programa Curricular y presupuesto, aprobado con Resolución Decanal N° 000119-2023-DFISI/UNMSM, de fecha 08/02/2023, presupuesto que como Anexo 2 se adjunta a fojas 58, 59 y 60 y que forma parte del presente expediente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859R-16. Tomar en cuenta D.L. N° 1440 y la Ley N° 31638 (Ley año 2023).

Que, a través del Proveído N° 001261-2023-DGA/UNMSM del 27.03.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; sírvase continuar con el trámite correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000119-2023-D-FISI/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F20A1-20230000027

21.FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA: CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE LA MAESTRÍA PROFESIONAL EN GOBIERNO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, A LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000416-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 7 de abril de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite la Resolución Decanal N° 000120-2023-DFISI/UNMSM de fecha 08.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 12.08.2022, el cual resuelve:

1. Aprobar, el cambio de modalidad del programa presencial de la **Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información**, a la modalidad semipresencial, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, así como su plan curricular y presupuesto, que a fojas sesenta y dos (62) forma parte del presente Dictamen.
2. Aprobar, el desistimiento del programa presencial del **Programa de Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información**.

Que, a través de Oficio N° 000961-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 13.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000120-2023-D-FISI/UNMSM, Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001143-2023-VRIP/UNMSM del 13.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante hoja de envío N° 000289-2023-OP-OGPL/UNMSM del 29.03.2023, la Oficina de Presupuesto, da opinión favorable al Presupuesto de la Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información al cambio de modalidad del programa presencial a la modalidad Semipresencial de la UPG de la FISI, así como su programa curricular y presupuesto, aprobado con RD. N° 000120-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 08/02/2023, presupuesto que como Anexo 2 se adjunta a fojas 60, 61 y 62 que forma parte del presente expediente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta D. L. N° 1440 y la Ley N° 31638 (Ley año 2023). Derivar a la DGA.

Que, a través de la Hoja de envío N° 000452-2023-OGPL/UNMSM del 31.03.2023, la Oficina General de Planificación, otorga opinión favorable al Presupuesto de la Maestría Profesional en Gobierno de Tecnologías de Información al cambio de modalidad del programa presencial a la modalidad Semipresencial de la UPG de la FISI, así como su programa curricular y presupuesto, aprobado con RD. N° 000120-2023-D-FISI/UNMSM, de fecha 08/02/2023, presupuesto que como Anexo 2 se adjunta a fojas 60, 61 y 62 que forma parte del presente expediente. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta D.L. N° 1440 y la Ley N° 31638 (Ley año 2023). Se deriva a la DGA.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través del Proveído N° 001366-2023-DGA/UNMSM del 03.04.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000120-2023-D-FISI/UNMSM, de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F20A1-20230000026

22.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE MAESTRÍA EN AUDITORÍA CON MENCIÓN EN AUDITORÍA EN LA GESTIÓN EMPRESARIAL A LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000378-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de marzo de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 000133-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 28.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.01.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial de la Maestría en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente Resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 000206-2023-D-FCC/UNMSM del 13.03.2023, se resuelve:

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000133-2023-D-FCC/UNMSM, de fecha 28 de febrero de 2023.

Dice:

Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial de la Maestría en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en cincuenta y dos (52) folios forman parte de la presente Resolución.

Debe decir:

Aprobar el cambio de modalidad del programa presencial de Maestría en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión Empresarial a la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como su Plan Curricular y presupuesto, que a cincuenta y dos (52) fojas forman parte de la presente Resolución de Decanato. *Quedando vigente todo lo demás.*

2. Aprobar el desistimiento del programa presencial de Maestría en Auditoría con mención en Auditoría en la Gestión Empresarial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de Oficio N° 000997-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 16.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000133-2023-D-FCC/UNMSM del 28.02.2023 y la Resolución de Decanal N° 000206-2023-D-FCC/UNMSM del 13.03.2023. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001226-2023-VRIP/UNMSM del 21.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000133-2023-D-FCC/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000206-2023-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F11A0-20230000005

23.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE MAESTRÍA EN POLÍTICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA CON MENCIÓN EN POLÍTICA Y SISTEMA TRIBUTARIO A LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000379-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de marzo de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 000136-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 28.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.01.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial de la Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en cuarenta y ocho (48) folios forman parte de la presente Resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 000202-2023-D-FCC/UNMSM del 13.03.2023, se resuelve:

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000136-2023-D-FCC/UNMSM, de fecha 28 de febrero de 2023.

Dice:

Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial de la Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en cuarenta y ocho (48) folios forman parte de la presente Resolución.

Debe decir:

Aprobar el cambio de modalidad del programa presencial de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario a la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como su Plan Curricular y presupuesto, que a fojas cuarenta y ocho (48) forman parte de la presente Resolución de Decanato. *Quedando vigente todo lo demás.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

2. Aprobar el desistimiento del programa presencial de Maestría en Política y Gestión Tributaria con mención en Política y Sistema Tributario de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, a través de Oficio N° 000994-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 16.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000136-2023-D-FCC/UNMSM del 28.02.2023 y la Resolución de Decanal N° 000202-2023-D-FCC/UNMSM del 13.03.2023. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001223-2023-VRIP/UNMSM del 21.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000136-2023-D-FCC/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000202-2023-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F11A0-20230000011

24.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE MAESTRÍA EN BANCA Y FINANZAS A LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000380-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de marzo de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 000132-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 28.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.01.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial de la Maestría en Banca y Finanzas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en cincuenta y ocho (58) folios forman parte de la presente Resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 000207-2023-D-FCC/UNMSM del 13.03.2023, se resuelve:

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000132-2023-D-FCC/UNMSM, de fecha 28 de febrero de 2023.

Dice:

Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial de la Maestría en Banca y Finanzas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en Cincuenta y ocho (58) folios forman parte de la presente Resolución.

Debe decir:

Aprobar el cambio de modalidad del programa presencial de Maestría en Banca y Finanzas a la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como su Plan Curricular y presupuesto, que a fojas Cincuenta y ocho (58) forman parte de la presente Resolución de Decanato.

Quedando vigente todo lo demás.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

2. Aprobar el desistimiento del programa presencial de Maestría en Banca y Finanzas de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, a través de Oficio N° 000996-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 16.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000132-2023-D-FCC/UNMSM del 28.02.2023 y la Resolución de Decanal N° 000207-2023-D-FCC/UNMSM del 13.03.2023. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001225-2023-VRIP/UNMSM del 21.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000132-2023-D-FCC/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000207-2023-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F11A0-20230000007

25.FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES: CAMBIO DE MODALIDAD DEL PROGRAMA PRESENCIAL DE DOCTORADO EN CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES A LA MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

OFICIO N° 000381-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 27 de marzo de 2023

Que, mediante Resolución Decanal N° 000137-2023-D-FCC/UNMSM de fecha 28.02.2023, se materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 30.01.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial del Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en cincuenta y siete (57) folios forman parte de la presente Resolución.

Que, con Resolución Decanal N° 000203-2023-D-FCC/UNMSM del 13.03.2023, se resuelve:

1. Modificar el primer resolutivo de la Resolución Decanal N° 000137-2023-D-FCC/UNMSM, de fecha 28 de febrero de 2023.

Dice:

Aprobar el CAMBIO DE MODALIDAD (de presencial a semipresencial) del programa académico presencial de la Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en cincuenta y siete (57) folios forman parte de la presente Resolución.

Debe decir:

Aprobar el cambio de modalidad del programa presencial de Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales a la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como su Plan Curricular y presupuesto, que a fojas cincuenta y siete (57) forman parte de la presente Resolución de Decanato. *Quedando vigente todo lo demás.*



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

2. Aprobar el desistimiento del programa presencial de Doctorado en Ciencias Contables y Empresariales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, a través de Oficio N° 000998-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 16.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000137-2023-D-FCC/UNMSM del 28.02.2023 y la Resolución de Decanal N° 000203-2023-D-FCC/UNMSM del 13.03.2023. Asimismo, se anexa la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001227-2023-VRIP/UNMSM del 21.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Estando a lo descrito, con el quórum de ley y sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000137-2023-D-FCC/UNMSM y su modificatoria con Resolución Decanal N° 000203-2023-D-FCC/UNMSM de la Facultad de Ciencias Contables, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y la Dirección General de Estudios de Posgrado.**

Expediente: F11A0-2023000012

26.FACULTAD DE MEDICINA: CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS

OFICIO N° 000368-2023-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 17 de marzo de 2023

Que, el Decano de la Facultad de Medicina, remite la Resolución Decanal N° 000504-2023-D-FM/UNMSM de fecha 17.02.2023, que materializa el acuerdo de Consejo de Facultad de fecha de sesión 15.02.2023, el cual resuelve:

1. Aprobar la CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina.
2. Aprobar el PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS, de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, según documento anexo que en fojas cincuenta y dos (52) forman parte de la presente resolución.

Que, a través de Oficio N° 000927-2023-DGEP-VRIP/UNMSM de 08.03.2023, la Dirección General de Estudios de Posgrado, emite opinión favorable para la ratificación de la Resolución Decanal N° 000504-2023-FM/UNMSM del 17.02.2023, la cual resuelve aprobar la CREACIÓN DE LA DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina y aprobar el PLAN CURRICULAR DE LA DIPLOMATURA EN CUIDADOS PALIATIVOS, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina, según documento anexo que en fojas cincuenta y dos (52) forman parte de la presente Resolución de Decanato. Asimismo, se adjunta la codificación del plan de estudios y se solicita la ratificación para el registro en el SUM.

Que, con Proveído N° 001116-2023-VRIP/UNMSM del 10.03.2023, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, indica que visto el documento de la referencia da opinión favorable para la emisión de la resolución rectoral.

Que, mediante hoja de envío N° 000214-2023-OP-OGPL/UNMSM del 14.03.2023, la Oficina de Presupuesto, da Opinión favorable del Presupuesto de la Diplomatura en Cuidados Paliativos de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, aprobado con la R.D. N° 000504-2023-D-FM/UNMSM, en cuyo Anexo 2 (folio 51) forma parte el Cuadro de ingresos y egresos de su presupuesto. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta D.L. N° 1440 y Ley N° 31638 (Ley 2023).



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
DESPACHO II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES

Que, a través de la Hoja de envío N° 000365-2023-OGPL/UNMSM del 15.03.2023, la Oficina General de Planificación, otorga opinión favorable del Presupuesto de la Diplomatura en Cuidados Paliativos de la Unidad de Post Grado de la Facultad de Medicina, aprobado con la R.D. N° 000504-2023-D-FM/UNMSM, en cuyo Anexo 2 (folio 51) forma parte el Cuadro de ingresos y egresos de su presupuesto. Incluye el aporte del 10% a la Administración Central según R.R. N° 03859-R-16. Tomar en cuenta D.L. N° 1440 y Ley N° 31638 (Ley 2023).

Que, a través del Proveído N° 001130-2023-DGA/UNMSM del 16.03.2023, la Dirección General de Administración, indica que contando con las opiniones favorables de las oficinas competentes y el visto bueno de la Dirección General de Administración; sírvase continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo descrito y con el quórum de Ley sus miembros asistentes, esta Comisión acuerda recomendar que se ratifique la Resolución Decanal N° 000504-2023-D-FM/UNMSM, de la Facultad de Medicina, **cuenta con opinión favorable del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la Dirección General de Estudios de Posgrado, la Oficina de Presupuesto, la Oficina General de Planificación y la Dirección General de Administración.**

Expediente: F01A1B20230000006